



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de enero del 2005  
No. 13

## SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO, UN AREA DE LA "FRACCION 3 DEL LOTE 33", CON UNA SUPERFICIE DE 28,229.79 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO GUADALUPE", UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MEXICO, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS CENTRALES.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 158, 92-A1, 108-B1, 161, 162, 163, 164, 98-A1, 99-A1, 100-A1, 101-A1, 102-A1, 105-A1, 168, 169, 171, 109-B1, 110-B1, 111-B1, 112-B1, 113-B1, 114-B1, 116-B1, 117-B1, 118-B1, 119-B1, 120-B1 y 121-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 167, 170, 172, 173, 115-B1, 160, 103-A1, 104-A1, 97-A1, 174, 165 y 166.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

### CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble denominado Rancho Guadalupe, ubicado en avenida Estado de México sin número; Municipio de Metepec, México, como consta en la escritura pública número 1,216, Volumen 31, de fecha 11 de abril de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 486-213, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 165-264, de fecha 11 de diciembre de 1978.
2. Que por oficio número 205G10000/572/2004 de fecha 27 de septiembre del 2004, el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, la asignación de una superficie aproximada de 25,000.00 metros cuadrados, la cual será destinada a la construcción de las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
3. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se determinó que una área de la "Fracción 3 del Lote 33" con una superficie de 28,229.79 metros cuadrados no se encuentra afecta al dominio público.
4. Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente la asignación al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México la superficie señalada en el considerando 3 del presente Acuerdo, para la construcción de sus oficinas centrales.

5. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO, UN AREA DE LA "FRACCION 3 DEL LOTE 33", CON UNA SUPERFICIE DE 28,229.79 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO GUADALUPE", UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MEXICO, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS CENTRALES.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México un área de la "Fracción 3 del lote 33", con una superficie de 28,229.79 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho Guadalupe", ubicado en Avenida Estado de México, sin número; Municipio de Metepec, México, para destinarlo a la construcción de sus oficinas centrales.

**SEGUNDO.-** La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

<b>Al Noreste:</b>	188.20 metros con avenida Tecnológico.
<b>Al Sureste:</b>	150.05 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
<b>Al Suroeste:</b>	188.20 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
<b>Al Noroeste:</b>	150.03 metros con lotes 21, 22 y 23.
<b>Superficie:</b>	28,229.79 metros cuadrados.

**TERCERO.-** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

**QUINTO.-** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA  
(RUBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Mediante proveído dictado en fecha cuatro de enero de dos mil cinco, en el expediente número 1072/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL VALDES VERA, por su propio derecho, en contra de HECTOR DIAZ ALCANTARA, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en:

A) - Una televisión marca Blue Point, a color, con ocho botones al frente para su funcionamiento, de dieciocho pulgadas aproximadamente, modelo CT-SL3N9, número de serie 0301400166.

B) - Una televisión marca Zenit, con seis botones al frente para su funcionamiento, de veintisiete pulgadas, mueble color negro, modelo LEA29A23WM, serie 921-63060204, sin comprobar su funcionamiento.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces, dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

158.-18, 19 y 20 enero.

---

##### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 950/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEROS LA IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORTE EN ACERO JM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las doce horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo los bienes embargados consistentes en equipo industrial compuesto por: tres máquinas portadoras de círculos, con las siguientes características: la primera marca Gairu, modelo M1-8,

serie sin número, la segunda marca Niebber, modelo 725 y 1000, serie 26585 y la tercera marca Nibbler, modelo 725 y 1000, serie 26586, teniendo un valor de \$ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual cítese en forma personal a la parte demandada CORTE DE ACERO JM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este juzgado el día y hora indicado, y procedase a anunciar la venta de los bienes inmuebles embargados y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquéllas dadas de contado, apercibiéndose al promovente para que en caso de que no medien los siete días entre la última publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, esta no se celebrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 761 y 768 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

92-A1.-18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. TOMAS CRUZ JOSE.

En el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Nezahualcóyotl, se le hace saber que en los autos del expediente número 314/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS ARCINIEGA GARCIA en contra de TOMAS CRUZ JOSE, se dictó un auto que a la letra dice:

Nezahualcóyotl, Estado de México, quince de diciembre del dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, atento a su contenido, toda vez que la parte demandada no se impuso del peritaje rendido, por el perito tercero en discordia, así como que el actor, mediante el escrito de fecha tres de los corrientes se conforma con el peritaje rendido por el tercero en discordia, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se procede al remate del bien embargado, por lo que se ordena convocar postores, debiéndose publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad establecida por el perito tercero en discordia y la cual es de \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Asimismo para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio se señalan las diez horas del tres de febrero del dos mil cinco, datos del vehículo: marca Chevrolet, tipo Corvette Stingray, modelo 1976, número de serie 1Z37L6S431976, sin placas de circulación, color rojo.

Se expiden a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

108-B1.-18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 144/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosataria en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de NOE BARCENAS OROZCO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diez de febrero de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicado en Tepeji del Río, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de: 9.25 y 2.15 m y colinda con Esteban Cortez Piñón, familia Torices y paso de acceso, al sur: 12.97 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 19.20 m con Armando Vázquez Orozco, y al poniente: en dos líneas de: 8.45 m con Familia Torices, con una superficie de: 125.00 m2. Sirviendo para el remate la cantidad de: \$632,772.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los seis días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

161.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GLORIA OLGUIN ORTIZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIA GUERRERO SIERRA, le demanda en el expediente número 282/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil la cancelación de la reserva de dominio respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 474, del Fraccionamiento Aurora de esta Ciudad anotación que se desprende de la escritura 35617 del volumen 637 otorgado ante la fe del entonces Notario Público número 6 LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE, de 3 de octubre de 1995. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

162.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCA VARGAS GARCIA.

CELSE PRIMITIVO ARROYO, en el expediente número 778/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en la calle Poniente 12, número 280, lote 13, de la manzana 177, de la Colonia Ampliación La Perla, en

Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con calle Poniente 12, al poniente: 8.00 m con lote 22, Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, a su disposición previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 163.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, ARTURO UBALDO ROJAS GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Aurelio Venegas número 101, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 181.00 m<sup>2</sup>, que cuenta con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Jesús Hernández, al sur: 18.00 m colinda con Felipe de Jesús Jorge Rojas González, al oriente: 10.20 m colinda con Armando Díaz, al poniente: 9.95 m colinda con calle Aurelio Venegas, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica. 164.-19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EL LICENCIADO HECTOR MACEDO GARCIA JUEZ TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: 592/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR ELPIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ EN CONTRA DE RAFAELA MANZANO BONILLA MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A TRAVES DE EDICTOS A RAFAELA MANZANO BONILLA, EN EL QUE EL ACTOR ELPIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la guarda y custodia de su menor hijo SIXTO EDEN JIMENEZ MANZANO en su favor. B).- Se le otorgue material y jurídicamente a su menor hijo SIXTO EDEN JIMENEZ MANZANO, a efecto de que pueda ejercer la guarda y custodia del mismo. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada RAFAELA MANZANO BONILLA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces

de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio sin que ello implique la pérdida de sus derechos.-Se expide a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

98-A1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: LA SUCESION DE FORTUNATO REYES HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CONSUELO RODRIGUEZ DE REYES.**

Se hace del conocimiento que en el expediente número 610/2003, relativo al Juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BASILIO BERMUDEZ ELIAS, en contra de la sucesión de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, por conducto de su albacea CONSUELO RODRIGUEZ DE REYES, seguido ante este Juzgado, respecto del lote y terreno ubicado en la calle de Iztaccihuatl, lote 10, manzana 18, con número oficial 32, Fraccionamiento Loma Bonita, anteriormente "Pueblo de Santa Cecilia", municipio y distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto del once de enero del dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada la sucesión de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, por conducto de su albacea CONSUELO RODRIGUEZ DE REYES, que contendrán un relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente, en Tlalnepanltla, México, el catorce de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

98-A1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: TERESA LOZANO CRUZ.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1167/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación) promovido por JUANA GONZALEZ LOZANO.

## HECHOS

1).- Por contrato de compra-venta del 21 de junio de 1982, adquiri de la señora TERESA LOZANO CRUZ, el predio de común repartimiento ubicado en la calle de Leandro Valle número 39, Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2).-El predio ubicado en la calle de Leandro Valle número 39, Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tiene una superficie de: 136.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con Pilar González Lozano, ubicado en calle de Leandro Valle número 39, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al sur: 11.00 mts. colinda con Julia González Lozano, ubicado en calle Leandro Valle número 39, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al oriente: 10.50 mts. colinda con calle Cerrada San Pedro, al poniente: 10.50 mts. colinda con Emma Pimentel y Jesús García, ubicado en calle de Progreso sin número, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Publicándose en periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en este municipio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden el diez de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

99-A1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2004 Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, se ha dictado un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.-VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, expediente número 33/2004 y:

## RESUELVE:

PRIMERO.- Resultó procedente la vía especial hipotecaria, en la que la parte actora acreditó parcialmente su acción y los codemandados se constituyeron en rebeldía.

SEGUNDO.- Se condena a los codemandados VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, a pagar a la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, o a quien sus derechos represente la cantidad de \$110,415.33 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios causados a partir del treinta de septiembre del año dos mil uno, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia previa exhibición de la planilla correspondiente, apercibida que de no presentar dicha planilla se calcularán con base al interés legal a que se refiere el artículo 2395 del Código Civil, previa aprobación de la planilla correspondiente en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la cláusula novena del contrato base de la acción. Pago que deberán realizar en un término de cinco días contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable y en caso contrario sáquese a remate el bien dado en garantía, una vez que transcurra el término previsto en el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del mismo Ordenamiento Legal, publíquese los puntos resolutorios de la presente resolución por medio de edictos en el Boletín Judicial y el Periódico el Diario de México, por dos

veces de tres en tres días y toda vez que el inmueble hipotecado se ubica en el Municipio de Coacalco, Estado de México, gírese exhorto al C. Juez Competente de dicha entidad, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los presente edictos en los lugares públicos de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad en los términos mencionados.

TERCERO.-Se absuelve a los codemandados del pago de la prestación reclamada en el incisos C) del escrito inicial de demanda.

CUARTO.- Se condena a los codemandados del pago del 5% cinco de los gastos y costas sobre el monto de las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, con fundamento en la fracción III. del artículo 140 y 142 del Código de Procedimientos Civiles.

## QUINTO.-NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, Licenciada IRENE ISABEL LICONA VARGAS ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México D.F. a 1 de diciembre de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

100-A1.-19 y 25 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAUL GARCIA GONZALEZ Y GRACIELA VELAZQUEZ GONZALEZ DE GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 847/2003, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.- Agréguese a su expediente número 847/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y como lo solicitan se hace la aclaración de que la fecha de la audiencia para REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es para el día diez de febrero del dos mil cinco, y no del diez de febrero del año en curso, como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales procedentes debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe.- Doy fe."

"México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.- Agréguese al expediente número 847/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como se solicita, se señalan las once horas del día diez de febrero del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble consistente en lote treinta cinco, manzana sesenta y tres, casa marcada con el número tres de la calle sesenta y tres del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se sirva dar cumplimiento al presente, realizando la publicación de los edictos en los lugares previstos por la legislación procesal de esa entidad. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico EL UNIVERSAL, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para

el remate la cantidad de \$ 1'229,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 819,533.32 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 122,930.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe.- Doy fe."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico "EL UNIVERSAL", en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- México, DF, a 13 de Enero del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

101-A1.-19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
ANTERIORMENTE, S.N.C.  
DEMANDADO: ROMERO JIMENEZ BEATRIZ.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 300/1999.  
SECRETARIA "B".  
CONVOQUENSE POSTORES.

México Distrito Federal, a siete de diciembre en relación a los autos de diecinueve de octubre y nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

"Se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle de Bosque de Guayacanes Exterior 19-A, planta baja, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de la operación aritmética de la rebaja del 20% de la cantidad antes citada resulta que el precio para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda es de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)..." Doy fe.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de este Juzgado a su digno cargo, en la GACETA OFICIAL del Estado y en el periódico de mayor circulación de ese Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

101-A1.-19 y 31 enero.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. CARLOS EDUARDO TANCO MARQUEZ.

En el expediente número 469/2003, Primera Secretaría, la C. CARMEN DE LOS ANGELES SERRANO MARTINEZ, ha promovido Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario) en contra de usted, en atención a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, y en cumplimiento al artículo 1.181

del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

**PRESTACIONES:**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une al señor CARLOS EDUARDO TANCO MARQUEZ, con fundamento en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en el Estado de México.

B).- El pago de gastos que genere la educación escolar de su hijo RODRIGO TANCO SERRANO.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

102-A1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 408/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA ACIAN ESTRADA, en contra de ANTONIO CANELA RODRIGUEZ, se señalaron las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: una lavadora de forma cilíndrica con tapa, marca Koblenz, bicolor beige y blanca, tina metálica capacidad de ocho kilos y medio, botón como control, serie 99931381 modelo L 210, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), un horno de microondas, marca Sanyo, color blanco, con puerta al frente, serie 93153021, modelo EM-P672W, por la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una vitrina de madera con cuatro patas, de un metro y medio de alto, y de ancho un metro veinte centímetros, color caoba, con vidrio al centro y dos laterales, con un cajón en la parte bajo del mueble con dos entrepaños en la parte de arriba, por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), un automóvil de marca Ford, Tipo L.T.D. HARD TOP, dos puertas, transmisión automática, modelo 1979, con número de motor hecho en México K54806, número de serie AF62UR16570, color rojo, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dando una cantidad de \$11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

105-A1.-19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 178/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido, por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México,

señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en una casa habitación construida sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del predio ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos treinta y seis, del poblado de Santa Ana Tlapatitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento veinte punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis punto noventa metros con los lotes dos producto de la subdivisión; al sur: dieciséis punto noventa metros con terreno; al oriente: siete punto once metros con Clemente Rossano; al poniente: siete punto once metros con área de restricción, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 672-12476, a fojas 99, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de RUBEN MANJARREZ ARELLANO.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, catorce de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

168.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 500/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido, por BANCA SERFIN ANTES, AHORA RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA MANDUJANO CALDERON, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en un inmueble marcado con el número diecisiete, del conjunto en condominio denominado "Bosques de San Mateo", ubicado en la calle de Progreso número trescientos siete, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento ocho punto sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho punto veinte metros con casa dieciséis; al sur: seis metros con terreno; al sur: seis metros con casa dieciocho; al sur: seis metros con casa diecinueve; al sur: seis metros con casa veinte; al oriente: uno punto cuarenta metros con casa veinticuatro; al poniente: seis metros con calle privada del condominio, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 670-14245, a fojas 82, volumen 334, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de PATRICIA MANDUJANO CALDERON.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie

un término no menor de siete días. Toluca, México, catorce de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica. 169.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Mediante provecto dictado en fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, en el expediente número 740/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EFREN VELEZ GOMEZ en contra de RUBEN MORENO NAVA, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día uno de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Ford Lincoln Town Car, modelo mil novecientos noventa y uno, motor hecho en México, serie 1LNM82WOMY650724, con placas de circulación LKJ 1111 del Estado de México, de cuatro puertas, carrocería en color negro, pintura en malas condiciones, con golpes en la salpicadera izquierda delantera, así como en la defensa frontal a la altura de la placa y lado derecho, sin acumulador, sin cristales laterales completos, con hules de sellamiento en mal estado, elevadores automáticos sin funcionar, tablero original con ausencia de botones de control para aire acondicionado y sistema eléctrico, sin radio ni aparato de sonido, sin tapa inferior del volante, dos espejos laterales en aparente buen estado de conservación, un retrovisor, limpiadores en malas condiciones de uso, y demás características que se describen en autos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en lugar visible de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día siete de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

171.-19 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA  
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN CHIAUTLA Y  
CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 126/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO RUIZ ZAMORA, endosatario en procuración de CEFERINO RUIZ BAÑOS y en contra de ARTURO GARDUÑO ALANIS, el Juez de Cuantía Menor de Chiautla con Residencia Indistintamente en Chiautla y Chiconcuac, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, en términos del auto de fecha cuatro de enero del dos mil cinco, señaló las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: mercancía: doscientos treinta y seis (236) conjuntos para niña de pantalón con top, de tela tipo plástico, estado de conservación: se aprecia en buen estado de conservación ya que se encuentran empacutados con bolsas de plástico, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,495.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el cinco por ciento de dicha suma, convóquese a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, a efecto de que hagan las publicaciones correspondientes.

Chiconcuac, Estado de México, once de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Diana Morales Benítez.-Rúbrica.

109-B1.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

NOE OLVERA CORTES, promueve por su propio derecho en el expediente número 1148/2004, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en callejón Santa Anita sin número, en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m y colinda con Isidoro Cortés Lara; al sur: 20.40 m y colinda con León Apoloneo; al oriente: 20.65 m y colinda con Isidoro Cortés; al poniente: 19.05 m y colinda con callejón Santa Anita, con una superficie total aproximada de 419.21 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, se expiden los presentes a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

110-B1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1026/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 1026/2004, REYNA MARGARITA MENDEZ GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número dieciocho, manzana quince, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 17; al sur: 18.21 m colinda con lote 19; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Naranjo; y al poniente: 07.00 m colinda con lote 31, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

111-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 993/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 993/2004, EFRAIN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número dieciocho, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín

Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 17; al sur: 18.21 m colinda con lote 19; al oriente: 07.00 m colinda con calle Ahuehuete; y al poniente: 07.00 m colinda con lote 23, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

112-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1025/2004.

DEMANDADOS: ROLBE, S.A.

PAULINO BERUMEN ROSAS.

En el expediente 1025/2004, SATURNINA YEPEZ VILLAR, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de ROLBE, S.A. Y PAULINO BERUMEN ROSAS, respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y cinco, manzana cuarenta y tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 46; al sur: 18.21 m colinda con lote 44; al oriente: 07.00 m colinda con lote tres; y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Nogal, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

113-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1011/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

EVODIO MENDEZ GARCIA.

En el expediente 1011/2004, ANTONIO GONZALEZ VARGAS, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y EVODIO MENDEZ GARCIA, respecto del lote de terreno



marcado con el número cinco, manzana trece, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 4; al sur: 18.21 m colinda con lote 6; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Nogal; y al poniente: 07.00 m colinda con lote 36, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

114-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 08/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

VENANCIO MENDEZ LOPEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "Tlapahuetzia", ubicado en el poblado de Santo Tomás Apipihhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.85 m y linda con callejón; al sur: 42.60 m y colinda con calle principal; al oriente: 41.35 m y linda con Teresa Méndez Viuda de Méndez; al noreste: 34.80 m y linda con callejón; y al poniente: 45.75 m y linda con callejón, con una superficie aproximada de 3,025.12 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

116-B1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA SANCHEZ GARCIA VIUDA DE CRUZ.

MARIA REINA CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 799/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Cuarta Avenida número 31 treinta y uno, lote 24 veinticuatro, manzana 90 noventa, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.66 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.05 m con Cuarta Avenida (antes Avenida Guadalupe); al sur: en 7.05 m con lote 22; al oriente: en 19.10 m con lote 25; y al poniente: en 19.10 m con lote 23. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de

ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a seis (06) de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

117-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANDRES COLUMBA RIOS.

ANA MARIA MEDINA HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "Acatilla", que se encuentra ubicado en calle de Moctezuma número cincuenta y uno, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallaré en el cuerpo de la presente demanda. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el quince de octubre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevéngase para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.- Rúbrica.

118-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 700/2004.

C. CARLOS MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ.

JUANA GUEDELIA NIETO ZUÑIGA, le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, b).- Se dejen a salvo los derechos de la actora para hacer efectivo el pago y aseguramiento de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas que adeuda el demandado a favor de la suscrita en forma retroactiva a partir del dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres y hasta la fecha en que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria, c).- La declaración judicial de que la actora es propietaria del 93.4 por ciento de los derechos de propiedad sobre el bien inmueble

ubicado en Retorno Bosque de Túnez No. 19, Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, d).- Como consecuencia de lo anterior, la división de la cosa en común, que la comprende el bien inmueble ubicado en Retorno Bosque de Túnez No. 19, Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a las aportaciones que cada uno de los cónyuges haya efectuado para la adquisición del mismo, y de acuerdo a los porcentajes que pertenecen a cada uno de los mismos, mismos que se determinaran conforme al avalúo que se lleve a cabo en su oportunidad, con el fin de establecer las partes que corresponden actualmente a cada uno de los cónyuges respecto del referido inmueble en base a sus aportaciones, y de conformidad al artículo 163 del Código Civil de San Luis Potosí, misma que deberá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, e).- Se decreta judicialmente en término de lo dispuesto por el artículo 266 fracción I de la Ley Sustantiva abrogada en relación con el artículo 4.103 de la Ley Sustantiva vigente, la separación judicial de los cónyuges durante el presente procedimiento, f).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil cuatro, emplazarlo a través de edictos, se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo aunado a ello se ordena señalar domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones dentro de la población del juzgado, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

119-B1.-19, 28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 831/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL GOMEZ en contra de JOAQUIN COLIN MORALES, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, señaló las diez horas del dieciséis de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Cinco de Mayo, manzana 001, lote 25, Colonia Los Angeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, en el Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con lote 26; al suroeste: 20.00 m con calle Jeja; al noreste: 20.00 m con lote 24; y al sureste: 19.35 m con Avenida 5 de Mayo, con una superficie total 392.52 metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., lo que se aplicará únicamente para los postores.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado y en los lugares de costumbre en el Distrito Federal, en el entendido de que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda de remate, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

120-B1.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1397/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ALFONSO GOMEZ MARTINEZ endosatario en procuración de GILBERTO ROMERO VEGA en contra de PABLO LUNA CHAMIZO, se ordena sacar a remate el terreno embargado en autos, el cual se denomina Tetepetzí, que se ubica en el pueblo de Santa Cruz el Porvenir, en el Estado de Tlaxcala, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, sufriendo una afectación, quedando únicamente 320.00 metros cuadrados y las siguientes medidas, colindancias: al norte: 79.30 m con propiedad del Sr. Agustín Chamizu y hace una quiebra al lado suroriente de 3.55 m con propiedad del mismo comprador Sr. Pablo Luna Chamizu, sigue al sur con 3.50 m con propiedad del mismo comprador; al sur: 26.10 m y linda con calle Sr. José Aguilar, da una media quiebra con 8.00 m a la misma dirección sur y sigue el mismo sur con 3.10 m linda con propiedad del Sr. José Aguilar; al oriente: 9.53 m linda con propiedad del Sr. Isaías Juárez y Sr. Agustín Chamizu; al poniente: 3.00 m linda con media calle, terreno denominado "Tlalixtacapa", ubicado en el pueblo de Santa Cruz el Porvenir, del municipio de Iztacuitla, Tlaxcala, con una superficie aproximada de 694.00 metros aproximadamente, menor una afectación que tuvo de 200.00 metros cuadrados aproximadamente quedando 410.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 140.00 m linda con Benigno Hernández; al norte: 4.82 m linda con Canal Rojano; al poniente: 140.00 m linda con Miguel Hernández Rodríguez; al sur: 5.09 m linda con camino Nacional. El Licenciado Miguel Paniagua Zúñiga, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo que se aplicará únicamente para los postores, ya que el acreedor del presente asunto deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado Civil Competente en los lugares de costumbre. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

121-B1.-19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 44-15/05, RODOLFO ZEPEDA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Guerrero s/n, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.50 m con Pedro Chimat y Vicente Hernández; al sur: 15.00 m con Prolongación Avenida Guerrero; al oriente: en 36.00 m con Pedro Chimat y Vicente Hernández; al poniente: 36.00 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Jilotepec. Superficie aproximada de 513.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

167.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 38-14/05, GEORGINA AGUILAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre 20, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.30 m con Ma. de los Angeles Sánchez; al sur: 9.90 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: en 31.30 m con Guadalupe Silva de G.; al poniente: 31.00 m con Pedro Silva Téllez. Superficie aproximada de 307.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

167.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 37-13/05, GEORGINA AGUILAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre 20, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 19.00 m con Ma. de los Angeles Sánchez; al sur: 19.10 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: en 31.30 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 31.30 m con Guadalupe Silva de G. Superficie aproximada de 597.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

167.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 14-02/05, MERCEDES AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Rafael Ordóñez; al sur: 40.00 y 3.00 m con una calle; al oriente: en 50.00 m con un camino; al poniente: 31.00 m con Raymundo de Jesús Alcántara. Superficie aproximada de 1,478.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

167.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 13-01/05, GERARDO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 82.30 m en 3 líneas 58.50, 2.30 y 21.50 m con Roberto Mejía; al sur: 83.50 m en 2 líneas de 58.50 y 25.00 m con José Acevedo Alcántara y carretera Oxtoc-Jilotepec; al oriente: en 37.80 m en 3 líneas 10.20, 6.30 y 21.30 m con Aquiles López; al poniente: en 25.00 m con Gervasio Maya. Superficie aproximada de 2,562.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

167.-19, 24 y 27 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 30/07/05, JOSE TRINIDAD ESPINDOLA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Llano de San Diego, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con Ladislao Popoca; al sur: 37.00 m con Carretera Federal; al oriente: 110.00 m con calle privada sin nombre de 6.00 m de ancho; al poniente: 111.00 m con Olivia Popoca G. Superficie aproximada de 4,034.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 13 días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

170.-19, 24 y 27 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 42/6/2005, JUAN MANUEL GUTIERREZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, denominado El Barro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en línea recta 64.50 m linda con Luis Téllez; al sur: en línea recta 38.80 m y en línea quebrada 25.70 m linda con el mismo vendedor; al oriente: 12.00 m linda con la carretera; al poniente: en 2 líneas 10.00 y 2.00 m linda con Jaime Gutiérrez. Superficie de 774.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

172.-19, 24 y 27 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 7/2/05, JARDIN DE NIÑOS "JOSE MARIA ORTEGA", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Chapultepec, esquina vía del ferrocarril, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al noreste: 23.10 m con derechos de vía del ferrocarril, al noroeste: 95.90 m con el señor Benigno Hernández, al sureste: 95.90 m con calle Chapultepec, al suroeste: 21.50 m con Escuela Primaria Benito Juárez. Superficie: 2,173.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2005.-C. Registradora, Lic.  
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 6/1/05, ESCUELA PRIMARIA "SOLEDAD REYES  
VDA. DE MORENO", promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble ubicado en D/C. S/N, en la Comunidad  
Hacienda La Purísima, municipio de Ixtlahuaca, distrito de  
Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 83.20 m con carretera  
Ixtlahuaca-Hacienda La Purísima, al sur: 48.30 m con terrenos  
propiedad Hacienda La Purísima, al este: 94.30 m con Escuela  
Secundaria y Bachillerato, al oeste: en tres líneas: 26.50 m con  
Miguel Angel Muñoz Lozano 37.50 m y 34.70 m con terrenos  
propiedad de Hacienda La Purísima. Superficie: 6,725.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Ixtlahuaca, México, a 14 de enero de 2005.-C. Registradora, Lic.  
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 414/126/2004, LICENCIADO RENE LUGO  
ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Profesora Eva  
Sámamo", ubicada en domicilio conocido, sin número, en la  
comunidad del Rincón del Naranjo, Municipio de Luvianos,  
Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una  
superficie aproximada de: 928.60 m2. y las siguientes medidas y  
colindancias: norte: 18.50 m con la Sra. Jerónima Simón Damián,  
sur: 38.50 m con la Sra. Socorro Damián Toribio, este: 28.50 m  
con la Primaria Nicolás Bravo, oeste: 36.50 m con la Sra.  
Jerónima Simón Damián.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, Estado de México, a ocho de diciembre del  
2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

Exp. Núm. 131/415/04, LICENCIADO RENE LUGO  
ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble denominado Primaria "Niños Héroes", ubicada  
en domicilio conocido, sin número, en la comunidad del  
Antimonio, Municipio de Tejuplilco, Distrito de Temascaltepec,  
Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de:  
2,777.51 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte:  
21.00 m y colinda con Camino Real, sur: 45.40 m y colinda con la  
Sra. Fidela Antonio C., este: 117.00 m y colinda con Sr. Ladislao  
Puntos Coahuillas, oeste: 143.00 m con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, Estado de México, a 4 de enero del 2005.-C.  
Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 127/416/2004, LICENCIADO RENE LUGO  
ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble denominado Primaria "Niños Héroes", ubicada  
en domicilio conocido, sin número, en la comunidad del  
Antimonio, Municipio de Tejuplilco, Distrito de Temascaltepec,  
Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de:  
2,635.28 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte:  
63.00 m y colinda con el Sr. Juventino Valencia González, sur:  
55.00 m y colinda con Camino Real, este: 30.00 m y colinda con  
la capilla, oeste: 65.00 m con el Sr. Juventino Valencia González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, Estado de México, a 01 de diciembre del 2004.-  
C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

Exp. Núm. 132/433/2004, LICENCIADO RENE LUGO  
ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble denominado Telesecundaria No. 459,  
"República Mexicana", ubicada en domicilio conocido, sin número,  
en la comunidad Piedra Colorada, Municipio de Luvianos, Distrito  
de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie  
aproximada de: 2.2.00 m2. y las siguientes medidas y  
colindancias: norte: 69.00 m con los Sres. Manuel Maldonado de  
Nova y Mario López Jaimes, sur: en dos líneas de: 33.00 m con el  
Sr. Manuel Maldonado Nova y 33.00 m con el Sr. Mario López  
Jaimes, este: 47.00 m con el Sr. Mario López Jaimes, oeste:  
18.00 m con el Sr. Manuel Maldonado de Nova.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, Estado de México, a 16 de diciembre del 2004.-  
C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. Núm. 12321/782/2004, LICENCIADO RENE LUGO  
ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,  
PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,  
sobre el inmueble denominado "Centro de Justicia de Villa  
Victoria", ubicado en la calle 13 de Mayo, esquina con la calle del

Encino S/N. Colonia Centro, en el Municipio de Villa Victoria, México, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1.075.38 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas: 14.48 m y 7.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Villa Victoria y 21.94 m con calle 13 de Mayo, sur: en tres líneas: 41.38 m y 0.37 centímetros con el Sr. Fortino Tenorio y 0.78 centímetros con propiedad particular, este: en una línea: 32.40 m con calle Encino, oeste: en cuatro líneas: 0.73 centímetros con propiedad particular: 15.22 m con Auditorio Municipal, 6.28 m y 12.15 m con propiedad del H. Ayuntamiento.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 6 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

173.-19, 24 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 17,093 del volumen 323, de fecha 20 de diciembre del 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria de la señorita ESTER FLORES LARA, acto en el cual las comparecientes ANTONIA LARA Y BENITA LARA, me manifestaron ser las personas que poseen el mejor derecho para actuar en el presente, así como en su oportunidad reclamar los derechos hereditarios que por Ley les corresponda, por lo tanto, una vez que de los informes solicitados por el suscrito a las instituciones correspondientes, se advierte que no hay disposición testamentaria alguna a bienes de la hoy de cujus; la presente surte a efecto de informar a aquellas personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar en relación a la sucesión de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de enero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

115-B1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 49,659 de fecha 12 de noviembre del año 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor EDMUNDO CASILLAS ESTRADA que otorgaron los señores LETICIA BARAJAS LOPEZ, YAIR EPHAIM CASILLAS BARAJAS Y MARGARET JOSELYN CASILLAS BARAJAS; B).- LA REPUDIACION de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDMUNDO CASILLAS ESTRADA que otorgaron los señores MARGARET JOSELYN CASILLAS BARAJAS Y YAIR EPHAIM CASILLAS BARAJAS, quedando como única y universal heredera la señora LETICIA BARAJAS LOPEZ.

Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2004.

**ATENTAMENTE**

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

NOTA: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

160.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 22,225 de fecha ocho de enero del año dos mil cinco se realizó La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora Gloria Barón Vela, a solicitud de los señores Enrique Pérez Pascador, Enrique Pérez Barón y Blanca Esther Pérez Barón, en su carácter de cónyuge superviviente, descendientes y únicos y universales herederos.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rubrica.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2005.

103-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NO. 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete, volumen Mil Doscientos Setenta y Siete, otorgada el día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar el Reconocimiento y la Validez de Testamento y Legados Testamentarios; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea; el Nombramiento de Herederos Universales y la Aceptación de Herencia; y el Nombramiento de Legatarios y la Aceptación de Legados, a solicitud del señor Mario Ramón Beteta Leal, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Licenciado Mario Ramón Beteta Monsalve, con la comparecencia de las señoras Gloria Elena y María del Carmen de apellidos Beteta Leal, en su carácter de Herederas Universales de la Sucesión y los señores Gloria Leal Kuri también conocida como Gloria Leal Kuri de Beteta y Armando Federico Beteta Monsalve, en su carácter de Legatarios de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de diciembre de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

104-A1.-19 y 26 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México  
Contraloría Interna

Conalep  
Estado de México



### EDICTO

#### NOTIFICACION:

#### C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a siete de enero de dos mil cinco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente de queja número **CONALEP/Q/09/2004**, relativos al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra de la **C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA**, quien se encontraba adscrita al Plantel Gustavo Baz del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (**CONALEP ESTADO DE MEXICO**), con Registro Federal de Causantes VAGT-840818, y

### RESULTANDO

1. Por oficio número DCEM/1068/04 de fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, se recibió denuncia en contra de la actuación de la **C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA** quien se encontraba adscrita al Plantel Gustavo Baz, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.
2. Por Acuerdo del día dos de agosto de dos mil cuatro, el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, determinó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la **C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA**, quien se encontraba adscrita al Plantel Gustavo Baz del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por conductas irregulares a su cargo.
3. El día seis de diciembre de dos mil cuatro, se hizo constar la incomparecencia de la **C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA**, al desahogo de la Garantía de Audiencia que se les confirió en el procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra, como se desprende de la lectura del acta que para tal efecto se levanto, visible a foja 96 del presente expediente.
4. Una vez cerrada la instrucción, se ordenó turnar los autos a resolución, misma que ahora se pronuncia, en los siguientes términos

### RESUELVE

**PRIMERO:** El servidor público **TANIA YAZMIN VALDES GARCIA**, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente **INHABILITAR** a la **C. TANIA YAZMIN VALDES GARCIA** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de **UN AÑO** a partir del momento en que le sea notificada la presente determinación.

**TERCERO:** Derivado de los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio del Conalep Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios es procedente imponerle una sanción económica equivalente a **2.83** salarios mínimos mensuales al día de su pago, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, regístrese la sanción impuesta, en el libro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

**QUINTO:** Notifíquese en forma personal al servidor público aludido y por oficio al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, y Subcoordinador de Administración y Finanzas del Organismo, para los efectos de la inscripción de la sanción impuesta en el expediente personal del servidor público sancionado.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

**C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE**  
(RUBRICA).

97-A1.-19 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Servicios Educativos Integrados al Estado de México



## EDICTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO  
CONTRALORIA INTERNA  
EXPEDIENTE CI-95/2004  
C. MARIA DE LA LUZ OLGUIN MEJIA  
P R E S E N T E :

En cumplimiento al Acuerdo de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, por medio del presente se comunica que se encuentra radicado el expediente bajo el Número CI-95/2004, en esta Contraloría Interna por irregularidades administrativas atribuidas a usted, en el que una vez que se llevó a cabo el desahogo del Procedimiento Administrativo Disciplinario, se emitió resolución en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, en la que en sus puntos resolutivos señala lo siguiente:

- PRIMERO.-** La C. María de la Luz Olguín Mejía, es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyen, al infringir con su actuar la obligaciones previstas en las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades antes invocada, es procedente imponer a la C. María de la Luz Olguín Mejía la sanción administrativa disciplinaria consistente en inhabilitación por el término de un año, a partir de que surta efectos la notificación de la presente, siendo el mínimo dicho término de acuerdo al daño causado a la administración pública; igualmente de conformidad con el artículo 49 fracción IV y 51 de la Citada Ley de Responsabilidades, se impone a la C. María de la Luz Olguín Mejía la sanción económica por un solo tanto de los daños causados por la cantidad de \$30,789.00 (Treinta Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), cantidad equivalente a 24.37 veces el salario mínimo mensual vigente en la Capital del Estado al día de su pago, equivalencia obtenida de dividir la cantidad impuesta como sanción económica entre el salario mínimo mensual vigente en la Capital del Estado, cantidad que deberá pagar en el término de quince días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente, en la Caja General del Gobierno del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el término establecido, dicho cobro se hará efectivo en los términos estipulados por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que para el cumplimiento de dicha sanción económica deberá multiplicarse el salario mínimo vigente por treinta veces para obtener el salario mínimo mensual para después multiplicarlo por 24.37 veces, para obtener la sanción económica impuesta, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades invocada.
- TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la C. María de la Luz Olguín Mejía, para que surta sus efectos legales, reportándose debidamente a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica desde este momento conforme a lo dispuesto por el artículo 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el derecho que le asiste de promover el Recurso de Inconformidad ante esta Autoridad o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el término de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de la presente, asimismo el expediente integro se encuentra a su disposición para los efectos procedentes en el Departamento de Quejas y denuncias de esta Contraloría Interna en las oficinas ubicadas en Av. Isidro Fabela No. 517 Norte, Tercer Piso, Colonia Doctores, Municipio de Toluca, Estado de México.

Por lo que en vía de notificación se hace del conocimiento de la C. María de la Luz Olguín Mejía, para que surta los efectos legales a que haya lugar, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, México a tres de Enero del año 2005.

CONTRALOR INTERNO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

RAFAEL ARAUJO MIRANDA  
(RUBRICA).

174.-19 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Contraloría Interna



## EDICTO

## SE NOTIFICA GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3 fracción VI, 42 fracciones XIX, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de septiembre del dos mil dos; 1 y 4 fracción II del acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en la gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho); primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE NOTIFICA A EL C. RAMON FORTUNATO GUTIERREZ CARRERA, EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTIA DE AUDIENCIA PARA EL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO", Ex Rancho San Lorenzo Edificio principal, domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, **por sí o por medio de abogado defensor**, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación al incumplimiento de la obligación que impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por BAJA, y que estaba obligado a realizar de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 79 fracción II de la citada Ley de Responsabilidades, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.  
Metepec, Estado de México, a los 10 días del mes de enero del 2004.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR  
(RUBRICA).

165.-19 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Contraloría Interna



## EDICTO

## SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3 fracción VI, 42 fracciones I, II y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de septiembre del dos mil dos; 1 y 4 fracción II del acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el trece de diciembre de mil novecientos noventa tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho), Primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se **NOTIFICA LA RESOLUCION DICTADA**, en fecha siete de enero del año dos mil cinco, en el expediente número P.A./08/2004 en la que se impuso al C. RAUL ROSAS ANDRES, la sanción administrativa de carácter disciplinario, consistente del **INHABILITACION TEMPORAL** por el término de **CINCO AÑOS**, para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público, la sanción impuesta antes mencionada es en base a lo preceptuado por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, teniendo un término de 15 días hábiles para impugnar dicha resolución en términos de lo establecido por los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR  
(RUBRICA).

166.-19 enero.